

no apurend oha Era y el auxilio
proprio para atender al socorro
del Hospital de Sanidad para los
viviendo que es enve para que en
Occidente y enfermos no careca
ula Hospitalidad y se lean vedado
a motivo ental Calle o Casas, no
la Socorro tanto Espiritual como
temporal y proporcionar a los
demas que con esto se infecta de
Esta Era se Concede al Gremio
el poder vender la mitad del Piscal
que Conviene a la Ciudad en sus
mercaderias colocadas a su auxilio, y
aunque en el año pasado se vendio
estas en cantidad a la Ciudad y a un
no a los hijos de la Ciudad y a un
al Comisario para que se vendiera
la Distribucion, a piedad la Era
podra banian en modo de
ula facultad que se le Concede a
Distribuirse Ello a su auxilio no
quedar a la Ciudad el a Residencia
y en caso de que se necesite tener
que Conviene un Piscal con el
Gremio ante el Tribunal de Sanidad
y como la Ciudad se obliga a dar
las Carracas de Residencia para
Colocar los Puertos del Piscal, es
preciso que se haga su propio
el proprio a hacer a su

